

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL–
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA**

Bogotá, 18 de noviembre del 2025

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por aviso Queja No.789721-20251106

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-039204-DILOF de fecha de 15 noviembre del 2025, firmado por el señor coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo Subdirector Logístico y Financiero, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud No. 789721-20251106.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en cartelera de la Dirección General, desde el 18 de noviembre del 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 27 de noviembre de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente a la fecha de retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

Coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Subdirector Logístico y Financiero

Elaborado por: Patrullero Yuliana Zuleta Diaz
Fecha elaboración: 17/11/2025
Ubicación: D:Diлоf.Sulof



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

DILOF-SULOF - 29.25

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a queja 789721-20251106

En atención a la queja relacionada en el asunto, mediante el cual un usuario anónimo informa presuntas irregularidades relacionadas con el comportamiento funcional de un señor oficial particularmente respecto al cumplimiento de horarios, participación en reuniones y desconocimiento de determinados procesos y procedimientos institucionales me permito informar lo siguiente: Una vez conocida la situación, se procedió a brindar una instrucción formal y directa al funcionario, orientada a recordar el alcance de sus deberes y responsabilidades, de conformidad con lo establecido en la *Constitución Política, la Ley 62 de 1993, la Ley 1801 de 2016, la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único)* aplicable en lo que no contraviene la Ley 1952 de 2019, así como las Políticas Institucionales de la Policía Nacional, especialmente las relacionadas con la responsabilidad, eficiencia, cumplimiento del servicio y disciplina.

Se le reiteró al oficial que, como miembro de la Policía Nacional, está obligado a observar los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución, entre los que destacan la moralidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, así como el deber de atender los lineamientos de sus superiores, respetar la jerarquía institucional y garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones conforme al cargo asignado.

Así mismo, se enfatizó en la importancia del cumplimiento estricto de los horarios establecidos, la asistencia oportuna a reuniones operativas y administrativas, el conocimiento y aplicación de los protocolos, manuales y directrices institucionales y la obligación de propiciar un ambiente laboral respetuoso, profesional y ajustado a los principios del régimen disciplinario policial, según lo dispuesto en la Ley 1015 de 2006.

Como parte del seguimiento interno, el comando continuará verificando el adecuado desempeño del funcionario, asegurando que se adopten las medidas necesarias para evitar que se repitan situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento del servicio o la percepción ciudadana sobre la institución. Esto en cumplimiento del deber constitucional y legal de garantizar un servicio eficiente, transparente y orientado al respeto por la comunidad.

Le agradecemos haber utilizado este medio, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, si no en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento ,del mismo modo le recordamos que estamos trabajando en pro del mejoramiento continuo del servicio de policía y la convivencia ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Subdirector (A) Logistico (A) Y Financiero (A)
Cédula: 79791563
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subdirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
15/11/2025 4:36:09 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA